

trativa. Igualmente se requiere experiencia en régimen interior y asuntos generales. De forma especial, experiencia en temas relacionados con las competencias de la Consejería.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

Tras la publicación de la Ley General de Sanidad y del Real Decreto 118/91 de 25 de Enero, se inicia un procedimiento de concertación ante la necesidad de adecuación y trasposición del contenido normativo al ámbito práctico y concreto de nuestra Comunidad Autónoma, que culmina en Andalucía con los Acuerdos alcanzados en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de Marzo de 1.994. En su virtud, se procede a la publicación de la Resolución de 16 de Diciembre de 1.994, publicada en el B.O.J.A. de 28 de Diciembre, por la que se convoca Concurso de Traslado de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes de este Organismo, en la que se destaca la singularidad de la misma.

Ante la situación actual de dicha convocatoria, y con el fin de satisfacer tanto el interés general, convirtiendo el empleo precario en empleo estable, como las expectativas del personal propietario, existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de Diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Único: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS/DUE) de Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por Equipos Básicos de Atención Primaria (Anexo II) y Áreas Hospitalarias (Anexo III), así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos para cada modalidad, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y IV.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA-AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (ATS/DUE) DE CENTROS ASISTENCIALES CONVOCADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/1.994 de 28 de Marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza en Áreas Hospitalarias mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes de la misma.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en propiedad de Diplomado Universitario en Enfermería-Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE) en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.
- b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3.1. Los aspirantes que deseen solicitar plazas de ambas modalidades habrán de presentar dos solicitudes conforme a los modelos publicados en el Anexo V, formulando su elección para cada modalidad de entre las vacantes ofertadas en los Anexos, II para Atención Primaria y III para Asistencia Especializada.

3.2. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, para cada modalidad, a tenor de los baremos de méritos que figuran como Anexo IV de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos obtenidos y alegados por los solicitantes hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

En caso de igualdad en las valoraciones, en cada modalidad, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados, en

orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

3.3. Aquellos participantes que, por la puntuación obtenida, puedan optar a plaza en ambas modalidades, Atención Primaria y Asistencia Especializada, serán oportunamente requeridos a fin de que manifiesten su elección por una de ellas. En caso de no efectuar dicha opción dentro del plazo que se habilite al efecto, se entenderá que optan por la plaza para la que tengan una mayor puntuación.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes:

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán a los modelos, uno para cada modalidad, que se publican como Anexo V a la presente convocatoria. Dichos modelos podrán obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA) con la indicación "ATS/DUE. Concurso de Traslado. (DUE.T-1133)".

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de Abril de 1.994, de la Secretaría General para la Administración Pública (B.O.J.A. n.º 51, de 16 de Abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, o solicitudes, si aspiran a plazas de las dos modalidades como ya señalan las bases 3.1 y 3.2 de la presente Resolución, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en los Anexos II (Atención Primaria) y/o III (Asistencia Especializada).

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslado podrán retirar su solicitud o modificar su petición de vacantes, mediante escrito complementario dirigido al Director General de Gestión de Recursos, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, lo cual será publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular

posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2 Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como Diplomado Universitario en Enfermería- Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE) del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Comisión de valoración.

5.1. Se constituirá una Comisión de Valoración, nombrada por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, para valorar los méritos, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, que será designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.
- b) Un ATS/DUE de los Equipos Básicos de Atención Primaria, que será designado a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- c) Un ATS/DUE de Áreas Hospitalarias, designado a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Un representante sindical, designado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los vocales mencionados en los apartados b), c) y d) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir contestación, ésta procederá a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las

circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.-Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución definitiva serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva.

7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la

prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional de excedencia en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocada en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

7.9. Aquellos aspirantes que también participen en el Concurso de Traslado convocado por la Resolución de 16 de Diciembre de 1.994, citada anteriormente, de esta Dirección General, y obtengan plaza en las dos convocatorias de concurso de Traslado; quedan exonerados del deber contenido en las bases 2.3 de ambas Resoluciones, debiendo efectuar su opción en el plazo reglamentariamente establecido para efectuar la toma de posesión de la última plaza que les sea adjudicada, contenido en la base 7.3.

Asimismo, quedan exonerados quienes participen u obtengan plaza en virtud de concursos de traslado, de la misma categoría, convocados por otras Administraciones Públicas Sanitarias, cuando la finalización del plazo de toma de posesión en aquellos estuviere comprendida entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de la presente convocatoria.

ANEXO II

A.T.S./D.U.E. (E.B.A.P.)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
ALMERIA		
AL-1001	Distrito Sanitario Poniente: Z.B.S. El Ejido.....	5
AL-1002	Z.B.S. Santa M ^a del Aguila.....	1
AL-1003	Z.B.S. Bejar.....	3
AL-1004	Z.B.S. Adra.....	2
AL-1005	Distrito Sanitario Centro: Z.B.S. Alto Andarax.....	2
AL-1006	Z.B.S. Bajo Andarax.....	1
AL-1007	Z.B.S. Río Nacimiento.....	1
AL-1008	Z.B.S. Sorbas.....	1
AL-1009	Distrito Sanitario Roquetas: Z.B.S. Roquetas.....	2
AL-1010	Distrito Sanitario Almería: Z.B.S. Nijar.....	2
AL-1011	Z.B.S. Virgen del Mar.....	1
AL-1012	Z.B.S. Ciudad Jardín.....	1
AL-1013	Z.B.S. Plaza de Toros.....	1
AL-1014	Z.B.S. Cruz de Caravaca.....	1
AL-1015	D.S. Levante-Alto Almanzora: Z.B.S. Vera.....	3
AL-1016	Z.B.S. Los Vélez.....	1
AL-1017	Z.B.S. Cuevas de Almanzora.....	1
AL-1018	Z.B.S. Mármol.....	3
AL-1019	Z.B.S. Albox.....	2
AL-1020	Z.B.S. Serón.....	1
CADIZ		
CA-2021	Distrito Sanitario Jerez: Z.B.S. Jerez-La Granja.....	1
CA-2022	Z.B.S. Jerez-San Telmo.....	2
CA-2023	Z.B.S. Las Delicias.....	4
CA-2024	Distrito Sanitario Cádiz: Z.B.S. S.Fernando-Pza. Rodriguez Arias...	1
CA-2025	Distrito S. Bahía-Vejer: Z.B.S. Puerto Real.....	4
CA-2026	Z.B.S. Medina.....	5
CA-2027	Z.B.S. Conil.....	1
CA-2028	Dto. S. Algeciras-La Línea: Z.B.S. Algeciras-Norte.....	1
CA-2029	Z.B.S. Algeciras-Saladillo.....	8
CA-2030	Z.B.S. Los Barrios.....	5
CA-2031	Z.B.S. La Línea-Centro.....	3
CA-2032	Z.B.S. San Roque.....	5
CA-2033	Z.B.S. Jimena de la Frontera.....	4
CA-2034	Z.B.S. Tarifa.....	3
CA-2035	Distrito Sanitario Sanlúcar: Z.B.S. Sanlúcar-Barrío Alto.....	5
CA-2036	Z.B.S. Sanlúcar-Barrío Bajo.....	6
CA-2037	Z.B.S. Rota.....	6
CA-2038	Z.B.S. Chipiona.....	1
CA-2039	Distrito Sanitario Sierra: Z.B.S. Villamartín.....	4
CA-2040	Z.B.S. Arcos de la Frontera.....	3
CA-2041	Z.B.S. Ubrique.....	2
CA-2042	Z.B.S. Alcalá del Valle.....	1
CA-2043	Z.B.S. Olvera.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
CORDOBA		
CO-3044	Distrito Sanitario Norte: Z.B.S. Pozoblanco.....	3
CO-3045	Z.B.S. Peñarroya.....	3
CO-3046	Distrito S. Palma del Río: Z.B.S. Palma del Río.....	2
CO-3047	Z.B.S. Fuente Palmera.....	1
CO-3048	Z.B.S. Posadas.....	1
CO-3049	Distrito Sanitario Córdoba: Z.B.S. Ciudad Jardín-Poniente Norte.....	2
CO-3050	Z.B.S. Huerta de la Reina.....	1
CO-3051	Z.B.S. Fuensanta.....	3
CO-3052	Z.B.S. Levante Norte.....	5
CO-3053	Z.B.S. Poligono Guadalquivir.....	2
CO-3054	Z.B.S. La Carlota.....	4
CO-3055	Distrito Sanitario Montilla: Z.B.S. Montilla.....	2
CO-3056	Z.B.S. La Rambla.....	4
CO-3057	Distrito Sanitario Cabra: Z.B.S. Cabra.....	4
CO-3058	Z.B.S. Priego de Córdoba.....	4
CO-3059	Distrito S.Alto Guadalquivir: Z.B.S. Montoro.....	7
CO-3060	Z.B.S. Bujalance	5
CO-3061	Distrito Sanitario Lucena: Z.B.S. Lucena.....	4
CO-3062	Z.B.S. Puente Genil.....	3
CO-3063	Z.B.S. Aguilar de la Frontera.....	1
CO-3064	Z.B.S. Rute.....	1
CO-3065	Z.B.S. Iznajar.....	1
GRANADA		
GR-4066	Distrito S. Alpujarras: Z.B.S. Orgiva.....	4
GR-4067	Z.B.S. Ugijar.....	1
GR-4068	Distrito Sanitario Baza: Z.B.S. Pozo Alcón.....	1
GR-4069	Distrito Sanitario Santa Fé: Z.B.S. Santa Fé.....	2
GR-4070	Z.B.S. Illora.....	1
GR-4071	Z.B.S. Pinos Puente.....	2
GR-4072	Z.B.S. Atarfe.....	2
GR-4073	Distrito S. Granada-Norte: Z.B.S. Cartuja.....	1
GR-4074	Z.B.S. Maracena.....	1
GR-4075	Z.B.S. Iznalloz.....	4
GR-4076	Distrito Sanitario Guadix: Z.B.S. Guadix.....	1
GR-4077	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Motril-Centro.....	3
GR-4078	Z.B.S. Motril-Este.....	1
GR-4079	Z.B.S. Motril-San Antonio.....	1
GR-4080	Distrito S. Granada-Sur: Z.B.S. Zaidín-Sur.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
HUELVA		
HU-5081	Distrito Sanitario Huelva: Z.B.S. La Orden.....	1
HU-5082	Z.B.S. Los Rosales.....	4
HU-5083	Z.B.S. Torrejón.....	2
HU-5084	Z.B.S. Molino de la Vega.....	1
HU-5085	Z.B.S. Gibraleón.....	3
HU-5086	Z.B.S. Campiña Norte.....	3
HU-5087	Z.B.S. Campiña Sur.....	3
HU-5088	Z.B.S. Andévalo Occidental.....	1
HU-5089	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Ayamonte.....	3
HU-5090	Z.B.S. Cartaya.....	1
HU-5091	D.S. Sierra-Andévalo Central: Z.B.S. Aracena.....	1
HU-5092	Z.B.S. Minas de Riotinto.....	1
JAEN		
JA-6093	Distrito Sanitario Andújar: Z.B.S. Andújar "A".....	4
JA-6094	Z.B.S. Andújar "B".....	4
JA-6095	Distrito Sanitario Linares: Z.B.S. Linares "A".....	1
JA-6096	Z.B.S. Linares "B".....	1
JA-6097	Z.B.S. Bailén.....	2
JA-6098	Z.B.S. La Carolina.....	2
JA-6099	Z.B.S. Santisteban del Puerto.....	4
JA-6100	Distrito Sanitario Nordeste: Z.B.S. Villacarrillo.....	3
JA-6101	Z.B.S. Villanueva del Arzobispo.....	2
JA-6102	Z.B.S. Orcera.....	1
JA-6103	Distrito Sanitario Jaén: Z.B.S. Huelma.....	1
JA-6104	Z.B.S. El Valle.....	1
JA-6105	Distrito S. Alcalá-Martos: Z.B.S. Alcalá La Real.....	5
JA-6106	Z.B.S. Alcaudete.....	2
JA-6107	Z.B.S. Porcuna.....	2
JA-6108	Z.B.S. Torredonjimeno.....	2
JA-6109	Distrito Sanitario Ubeda: Z.B.S. Ubeda.....	5
JA-6110	Z.B.S. Baeza.....	2
JA-6111	Z.B.S. Jodar.....	2
JA-6112	Z.B.S. Peal de Becerro.....	1
JA-6113	Z.B.S. Torreperogil.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
MALAGA		
MA-7114	Distrito S. Costa del Sol: Z.B.S. Estepona.....	2
MA-7115	Z.B.S. Albarizas.....	1
MA-7116	Z.B.S. Las Lagunas.....	4
MA-7117	Z.B.S. Arroyo de la Miel-Benalmádena.....	2
MA-7118	Distrito S. Oeste-Litoral: Z.B.S. Campanillas.....	2
MA-7119	Z.B.S. Portada Alta.....	1
MA-7120	Z.B.S. Carranque.....	1
MA-7121	Distrito Sanitario Antequera: Z.B.S. Mollina.....	5
MA-7122	Distrito Sanitario Axarquía: Z.B.S. Torre del Mar.....	2
MA-7123	Z.B.S. Nerja.....	1
MA-7124	Distrito Sanitario Ronda: Z.B.S. Ronda Norte.....	3
MA-7125	Z.B.S. Ronda Sur.....	4
MA-7126	Z.B.S. Benaocján.....	1
MA-7127	Distrito S. Coín-Guadalhorce: Z.B.S. Coín.....	3
MA-7128	Z.B.S. Alhaurín El Grande.....	5
MA-7129	Z.B.S. Alora.....	3
MA-7130	Z.B.S. Cartama.....	5
MA-7131	Distrito S. Málaga-Este: Z.B.S. El Palo.....	1
MA-7132	Z.B.S. Ciudad Jardín.....	1
SEVILLA		
SE-8133	Distrito Sanitario Aljarafe: Z.B.S. Sanlúcar La Mayor.....	1
SE-8134	D.S. Alcalá-Dos Herm.-Utrera: Z.B.S. Alcalá de Guadaira "A".....	1
SE-8135	Z.B.S. Bellavista.....	1
SE-8136	Z.B.S. Las Cabezas de San Juan.....	1
SE-8137	Z.B.S. Dos Hermanas "A".....	2
SE-8138	Z.B.S. Utrera-Norte.....	2
SE-8139	Z.B.S. Utrera-Sur.....	4
SE-8140	Distrito Sanitario Rinconada: Z.B.S. La Rinconada.....	5
SE-8141	Z.B.S. Brenes.....	3
SE-8142	Distrito S. Este-Oriente: Z.B.S. Cerro del Aguila.....	4
SE-8143	Z.B.S. San Pablo.....	1
SE-8144	Distrito S. Sierra Norte: Z.B.S. Constantina.....	3
SE-8145	Distrito S. Macarena-Carmona: Z.B.S. La Algaba.....	2
SE-8146	Z.B.S. Pino Montano.....	2
SE-8147	Z.B.S. Poligono Norte.....	2
SE-8148	D.S. Sur-Guadalquivir-S.Juan: Z.B.S. Poligono Sur.....	4
SE-8149	Z.B.S. Las Letanias.....	5
SE-8150	Distrito Sanitario Camas: Z.B.S. Camas.....	3
SE-8151	Z.B.S. Guillena.....	3
SE-8152	Z.B.S. Santa Olalla.....	3
SE-8153	Z.B.S. Castilleja de la Cuesta.....	5
SE-8154	Distrito Sanitario Morón: Z.B.S. Morón.....	2
SE-8155	Z.B.S. El Arahal.....	1
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....		379

ANEXO III

A.T.S./D.U.E. (AREAS HOSPITALARIAS)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
AL-1101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	24
AL-1102	Hospital "La Inmaculada" de Huercal-Overa. Almería.....	8
CA-2203	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	30
CA-2204	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	7
CA-2205	Hospital de Puerto Real. Cádiz.....	1
CA-2206	Hospital de la Línea de la Concepción. Cádiz.....	3
CA-2207	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz.....	3
CO-3308	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	70
CO-3309	Hospital "Valle de los Pedroches" de Pozoblanco. Córdoba.....	11
CO-3310	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.....	5
GR-4411	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	62
GR-4412	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
GR-4413	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	6
HU-5514	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	70
HU-5515	Hospital "Infanta Elena". Huelva.....	10
JA-6616	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	12
JA-6617	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	15
JA-6618	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	7
MA-7719	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	64
MA-7720	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	2
MA-7721	Hospital "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga.....	1
MA-7722	Hospital de Antequera. Málaga.....	3
SE-8823	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	200
SE-8824	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	60
SE-8825	Hospital "Virgen de Valme", Sevilla.....	2
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....		677

ANEXO IV.

A. BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA-AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (ATS/DUE) PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

I.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Atención Primaria en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,2 puntos.

I.2. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Asistencia Especializada en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,1 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados I.1 y/o I.2, según proceda.

I.3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. FORMACION.

Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos, Diplomas o Certificaciones obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

II.1. Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

II.2. Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

B. BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA-AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (ATS/DUE) PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN AREAS HOSPITALARIAS.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

I.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Asistencia Especializada en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,2 puntos.

I.2. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Atención Primaria en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,1 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados I.1 y/o I.2, según proceda.

I.3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. FORMACION.

Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Diplomas o Certificaciones obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

II.1. Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

II.2. Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO V a. Hoja 1ª (Anverso)

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CATEGORIA: A.T.S./DIPLOMADO U. EN ENFERMERIA

Apellido 1º: Apellido 2º:

Nombre: D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia:

C. Postal: Teléfono: (.....)

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

En Activo: []
En Excedencia: []
Otras (Especificar): []

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:

Localidad: Provincia:

PLAZA QUE OCUPA CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD:

Centro:

Localidad: Provincia:

ANEXO V b. Hoja 2a

CATEGORÍA: ATS/DUE (E.B.A.P)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

FIRMA

PLAZA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NUMERO ORDEN	CODIGO PLAZA	DISTRITO / ZONA BASICA DE SALUD	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

Tras la publicación de la Ley General de Sanidad y del Real Decreto 118/91 de 25 de Enero, se inicia un procedimiento de concertación ante la necesidad de adecuación y trasposición del contenido normativo al ámbito práctico y concreto de nuestra Comunidad Autónoma, que culmina en Andalucía con los Acuerdos alcanzados en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de Marzo de 1.994. En su virtud, se procede a la publicación de la Resolución de 17 de Marzo de 1.995, publicada en el B.O.J.A. núm. 56 de 7 de Abril, por la que se convoca Concurso de Traslado de personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía, en la que se destaca la singularidad de la misma.

Ante la situación actual de dicha convocatoria, y con el fin de satisfacer tanto el interés general, convirtiendo el empleo precario en empleo estable, como las expectativas del personal propietario, existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de Diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Art. Unico: Convocar para su provisión mediante concurso de Traslado las plazas vacantes del Grupo de Personal de Oficios de

Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por categorías y Áreas Hospitalarias en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE DETERMINADAS CATEGORIAS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/1.994 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes del Área Hospitalaria.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el Personal de las categorías relacionadas en el Anexo II del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en propiedad de la misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para ser admitido al concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por